

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 02
	GERENCIA	Fecha: 30/11/2022

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2024

(01 de Enero de 2024)

Por la cual se Modifica el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Social del Estado IMSALUD para la vigencia 2024.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las consagradas en el acuerdo No. 024 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 DE 1993, IMSALUD, dada su calidad de Empresa Social del Estado, se rige por el derecho privado en materia contractual; en razón de ello aplica un Estatuto y Manual propio, salvaguardando los principios que rigen la contratación estatal y el interés público.

Que el artículo 11 del Estatuto General de IMSALUD – Acuerdo No. 0024 del 23 de septiembre de 2020, emanado de la Junta Directiva, consagra:

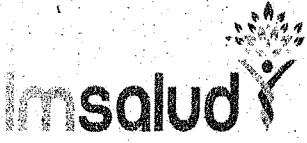
“Artículo 11. PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS. La adquisición de bienes, servicios u obras que la EMPRESA pretenda contratar debe estar contemplada en el Plan Anual de Adquisición, será aprobado por la Junta Directiva, podrá ser modificado y ajustado por el gerente, conforme las necesidades institucionales y el presupuesto aprobado para la siguiente vigencia.

El principal objetivo del plan anual de adquisición –PAA- es permitir que la empresa aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas

El Plan Anual de Adquisiciones, es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de ESE IMSALUD ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.”
(Subrayado fuera de texto)

Que el numeral 14 del artículo 3 de la Resolución No. 423 del 30 de septiembre de 2020 establece como principio:

14. en virtud del principio de planeación, la empresa social del estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 02
	GERENCIA	Fecha: 30/11/2022

Que dada la naturaleza dinámica y flexible del P.A.A, se deben efectuar las modificaciones que sean requeridas, razón por la cual se debe revisar permanentemente y actualizar conforme las necesidades institucionales.

Que la ESE IMSALUD, mediante Acuerdo 015 del 29 de diciembre de 2023, Adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

Que teniendo en cuenta los requerimientos recibidos de las diferentes dependencias para dar cumplimiento a los objetivos de la entidad para la vigencia fiscal es necesario la modificación del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE IMSALUD, de la vigencia 2024, Acuerdo 015 del 29 de diciembre de 2023, adicionando y/o actualizando adquisiciones, conforme se detalla en el anexo modificadorio del P.A.A., el cual constituye parte integral del presente acto administrativo.

Parágrafo: Para los fines previstos con antelación, el Jefe de Presupuesto realizará las imputaciones presupuestales que correspondan para la ejecución de los contratos objeto de modificación del Plan Anual de Adquisiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a las subgerencias, presupuesto, sistemas, oficina de servicios generales y debe ser publicado en la página web de la entidad y en el SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, 01 de Enero de 2024.


JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ-MONTOYA
GERENTE
ESE IMSALUD

Aprobó: Diasmin Pérez Flórez - Subgerente Administrativo y Financiero (C) 
Revisó: Camila Yáñez Mondragón - Jefe de Servicios Generales 
Proyectó: Kaleth Nycky Correa González - Asesor Jurídico Externo 